

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA AUTONOMÍA Y PREVENCIÓN DE DEPENDENCIA, DESTINADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD BENEFICIARIAS -SOCIAS NUMERARIAS AMIFP 2026

BASES DE LA CONVOCATORIA

OBJETO Y PERSONAS BENEFICIARIAS	El objeto de esta convocatoria es compensar parcialmente los gastos que se ocasionen desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 , para la cobertura de necesidades propias de las personas con discapacidad beneficiarias-socias numerarias de AMIFP .
TIPOS DE AYUDAS Y REQUISITOS	1. Atención terapéutica: Ayudas para compensar los gastos de las siguientes terapias, previa prescripción facultativa: 1.1. Logopedia 1.2. Estimulación 1.3. Psicomotricidad 1.4. Fisioterapia 1.5. Psicoterapia individual y grupal 1.6. Terapia ocupacional 1.7. Natación Terapéutica 1.8. Terapias alternativas (animales, música...) 1.9. Entrenamiento de fuerza (gimnasio, pilates...) 2. Técnicas y Sanitarias: Tratamientos y ayudas técnicas para la adquisición/alquiler de productos de apoyo que compensen los efectos de la discapacidad. 2.1. Tratamientos y productos odontológicos. 2.2. Tratamientos y productos oculares, como lentillas, gafas, lupas, cirugías, bioestimulación oftálmica, consultas y seguimientos preventivos de especialistas, termómetro, tensiómetro o glucómetro digital parlante, otras. 2.3. Tratamientos y productos auditivos, como audífonos, implantes cocleares, cirugías, consultas y seguimientos preventivos de especialistas, piezas adicionales para la conservación del

implante coclear (batería, cables, antenas, y/o reparaciones del procesador).

2.4. Materiales y productos ortoprotésicos, alquiler, adquisición y/o mantenimiento, como implantes quirúrgicos, prótesis externas, sillas de ruedas, órtesis, ortoprotésis especiales, colchones anti escaras, equipos posturales, otros otras.

2.5. Materiales y productos de apoyo a la comunicación, alquiler, adquisición y/o mantenimiento, como dispositivos de comunicación electrónica alternativa y aumentativa, tablet, comunicador, ordenador personal, piezas adicionales para la conservación y mantenimiento de productos. (batería, cables, antenas, y/o reparaciones del procesador).

2.6. Gastos de atención sanitaria (consultas médicas, pruebas diagnósticas...) no cubiertos por seguros tanto públicos como privados.

En las ayudas para la adquisición de los productos previstos en los apartados 2.4 y 2.5 debe existir una relación directa entre la ayuda solicitada y la discapacidad reconocida en el certificado, requiriéndose informe facultativo, al efecto.

3. Accesibilidad:

3.1. Adaptaciones menores en vivienda habitual, que no supongan reforma: pasamanos, barra de agarre para ducha, barra de apoyo abatible, elevador WC, barandillas para cama articulada, camas articuladas, asientos baño, grúas y sistemas de transferencias, etc., directamente relacionadas con la discapacidad reconocida.

3.2. Adaptación de vehículos propiedad de la persona con discapacidad o persona a cuyo cargo se encuentre, debiendo acreditarse la movilidad reducida de la persona con discapacidad.

4. Ocio y tiempo libre.

Ayudas destinadas a compensar actividades de ocio y vacacionales

✓ En actividades vacacionales:

- . El período de estancia será mínimo de 2 días y máximo de 15, no necesariamente de forma ininterrumpida.
- . El régimen puede ser de alojamiento, media pensión o pensión completa.
- . Si la actividad es desarrollada a través de una asociación, fundación, etc., se acompañará al recibo de gasto un certificado de la entidad organizadora, que incluya el concepto de la actividad vacacional, duración y régimen de alojamiento.
- ✓ Se incluye el coste de campamentos urbanos.
- ✓ Se incluye el gasto de cuotas de club ocio.
- ✓ Se incluyen los gastos de transporte.
- ✓ Se excluyen las actividades lúdicas no especificadas en apartados anteriores.

5. **Ayudas de Conciliación y Respiro familiar.**

- 5.1. Gastos derivados de cuidados/acompañamientos a personas con discapacidad, con carácter temporal y/o estancias en centros especializados, con el fin de ofrecer a los/as cuidadores/as y a la propia persona con discapacidad, la oportunidad de desarrollar una vida familiar y social satisfactoria.
- 5.2. Gastos de transporte ocasionados por las visitas a personas con discapacidad beneficiarias de AMIFP, que residan fuera de la unidad familiar, debiendo acreditarse mediante certificado expedido por el centro correspondiente.

6. **Asesoramiento jurídico.**

Cobertura del coste de consultas jurídicas sobre asuntos relacionados con la discapacidad.

Quedan excluidos los gastos de abogado y procurador y todos aquellos originados como consecuencia de cualquier procedimiento judicial, así como los de notaría.

7. **Formación:**

Tanto reglada, siempre y cuando no esté financiada en su totalidad por fondos públicos y/o privados, como no reglada.

	Se incluyen gastos de comedor ocasionados por asistencia a los centros de formación, quedando excluidos los relativos a material escolar. 8. Ayudas en situaciones excepcionales. Dirigidas a personas con discapacidad, a título individual o unidades familiares, en las que concurran circunstancias extraordinarias, debidamente acreditadas y que no puedan ser atendidas por ninguna de las ayudas anteriores. Se requerirá un informe del equipo de trabajo social de AMIFP.
IMPORTE DE LAS AYUDAS	La partida total presupuestaria destinada a estas ayudas es de 60.000 euros. La cuantía a conceder en cada una de las ayudas no podrá superar el 50% del gasto realizado, con un límite máximo de 300 €, salvo en las de “situaciones excepcionales”, cuyo límite será de 500 €. En caso de que el importe total de las ayudas a conceder supere la partida presupuestaria destinada a tal fin en el ejercicio, se procederá a la reducción proporcional de cada una de ellas, de tal manera que pueda distribuirse la dotación económica prevista, entre todas las personas beneficiarias. NOTA: Tratándose de ayudas susceptibles de ser utilizadas por más de una persona beneficiaria, dentro de la misma unidad de convivencia, se concederá una única ayuda.
SOLICITANTES	. Socio/a numerario/a, a cuyo cargo se encuentre la persona con discapacidad. . Socio/a numerario/a, con discapacidad.

REQUISITOS DE ACCESO	. Estar al corriente de pago de la cuota de socio/a. . La persona beneficiaria debe estar en posesión del certificado de discapacidad, con un grado igual o superior al 33%.
PLAZO DE PRESENTACIÓN	Del 01/01/2027 al 31/01/2027.
FORMA DE PRESENTACIÓN	La presentación de las solicitudes deberá realizarse prioritariamente de manera telemática, a través del enlace habilitado en la página web de AMIFP. Se podrán remitir, además: - Por mail, a ayudas@amifp.org. - Por correo postal. - En persona, en nuestra sede de Madrid. AMIFP: Complejo Policial de Canillas C/ Julián González Segador, nº 2, 28043 Madrid - Delegaciones de AMIFP.
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	Se cumplimentará una única solicitud para cada persona beneficiaria. Cada solicitud irá acompañada de: 1.- Formulario de Solicitud (Anexo 2). 2.- Copia del DNI del socio numerario y de la persona con discapacidad beneficiaria-socia. 3.- Copia del certificado de discapacidad con dictamen técnico facultativo. 4.- Copia del grado y nivel de dependencia (en su caso). 5.- Copia del libro de familia. 6.- Copia del carnet de familia numerosa o acreditación de familia monoparental. 7.- Copia de la factura o facturas, a nombre de la persona con discapacidad, debidamente firmada/s y sellada/s por la empresa/entidad correspondiente.

	*NOTA: No será necesario el envío de la documentación que obre en poder de Amifp y no haya sufrido ningún cambio.
COMPATIBILIDAD	Las ayudas a percibir en virtud de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra de la misma naturaleza y finalidad, siempre y cuando no se supere el gasto total realizado.
COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACION	La comisión técnica de valoración estará compuesta por: ☐ Director Gerente de AMIFP ☐ Equipo de trabajo social de AMIFP:
RESOLUCIÓN	La comisión de valoración elevará propuesta técnica a la Junta Directiva, que resolverá en el plazo máximo de 2 meses, desde la finalización del plazo de presentación. La resolución de concesión o denegación, en su caso, será notificada en el plazo de diez días, a partir de la fecha de resolución por parte de la Junta Directiva.
ABONO DE LA AYUDA	El pago se realizará a través de transferencia bancaria, a la cuenta facilitada en la solicitud, en el plazo máximo de 15 días, desde la notificación de concesión.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDAS 2026

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE / SOCIO/A NUMERARIO/A			
APELLIDOS		NOMBRE	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA	
DNI			
TELÉFONOS		E-MAIL	
DATOS DEL BENEFICIARIO/A CON DISCAPACIDAD			
APELLIDOS		NOMBRE	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA	
DNI/NIE			
TELÉFONOS		E-MAIL	
AYUDAS QUE SE SOLICITAN (marcar con un X)			
☐ Atención terapéutica		☐ Conciliación y Respiro Familiar	
☐ Técnicas y Sanitarias		☐ Asesoramiento Jurídico	
☐ Accesibilidad		☐ Formación	
☐ Ocio y tiempo libre		☐ Situaciones excepcionales	
DATOS BANCARIOS			
(El/la titular de la cuenta ha de ser la persona con discapacidad)			
Titular de cuenta – PERSONA CON DISCAPACIDAD			
ES- _ _ / _ _ _ _ _ _ _ _ _ _			

DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de ayudas de AMIFP para el ejercicio correspondiente al año 2026,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que los datos consignados en la presente solicitud y documentación complementaria son ciertos.
- No superar el 100 % del gasto realizado, en caso de haber percibido cualquier otra ayuda tanto pública como privada, para la misma finalidad.

PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la L.O.P.D. de carácter personal, así como con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, aplicable en todos los países de la Unión Europea, te informamos que tus datos personales serán incorporados a un fichero de titularidad de AMIFP (Asociación a favor de personas con discapacidad de la Policía Nacional), que a su vez es el responsable del tratamiento de este fichero. La finalidad del tratamiento de tus datos personales se constituye en:

Tramitar la documentación recibida, permitir el ejercicio de derechos y obligaciones previstos en los estatutos de la Asociación (AMIFP).

Para más información sobre nuestra Política de Privacidad puedes consultarla en www.amifp.org

Derechos del interesado en relación a la protección de sus datos personales:

Podrá ejercitar su derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse, frente al responsable del Fichero en la dirección siguiente: C/ Julian González Segador N°2, 28043 Madrid. – dpo@amifp.org

Lo que firmo en _____ a __ de _____ de 2027

Fdo.:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ADJUNTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE AYUDA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- ☐ Solicitud (debidamente cumplimentada y firmada).
- ☐ DNI del Socio/a Numerario/a
- ☐ DNI de la persona con discapacidad beneficiaria
- ☐ Libro de Familia.
- ☐ Documentación relativa a separación o divorcio y convenio regulador.

DATOS RELATIVOS A LA AUTONOMÍA

- ☐ Copia del certificado de discapacidad.
- ☐ Copia del grado y nivel de Dependencia.
- ☐ Copia de informes profesionales que situaciones de necesidad o riesgo social a tener en cuenta.

DATOS RELATIVOS A LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

- ☐ Copia de las Facturas a nombre de la persona con discapacidad beneficiaria